



D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2019, en base al Acta de la citada sesión, figura el acuerdo que, en extracto, dice:

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito de los Concejales del Partido Popular, R.E. 6166, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Javier Sánchez Roselló, titular del DNI nº 74.510.373-X, Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, titular del DNI nº 47.058.094-S, d. Mateo Torres Megías, titular del DNI nº 74.510.566-L, Dña. María José Cuenca Jiménez, titular del DNI nº 44.388.229-T, D. Longinos Antonio Marí Martínez, titular del DNI nº 44.386.141-M, Dña. Antonia Millán Bonete, titular del DNI nº 74.509.356-M, D. Francisco López Martínez, titular del DNI nº 74.510.261-J, Dña. Margarita Sánchez Abellán, titular del DNI nº 47.051.926-K, D. Benjamín Calero Mansilla, titular del DNI nº 14.279.208-A y D. Álvaro Bonillo Carrascosa, titular del DNI nº 74.513.686-B.

Concejales de este ayuntamiento de Almansa, elegidos en las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 por las listas del Partido Popular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de **Grupo Municipal Partido Popular**.

De igual forma, pongo en su conocimiento que, por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo, se designa como Portavoz del Grupo a Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, y como Portavoz-suplente del mismo a D. Longinos Antonio Marí Martínez.***

Escrito de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 6232, cuyo contenido es el siguiente:

*** A tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del ROF, los concejales electos y concejalas electas por el Partido socialista Obrero Español en las pasadas elecciones del 26 de mayo abajo firmantes constituyen el Grupo Político, con la denominación de **GRUPO SOCIALISTA**.

Asimismo, designan **portavoz titular** de dicho grupo a **D. MANUEL SERRANO SÁNCHEZ** y como viceportavoces y suplentes a: **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES Y Dª. CLARA LÓPEZ AMORÓS**.***

Escrito de los Concejales de Izquierda Unida Almansa, R.E. 6288, cuyo contenido es el siguiente:

*** Reunidos los concejales Don Cristian Ibáñez Delegido con DNI 14311095N y Doña Laura Fernández Giner con DNI 14312835G, amparados en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y dentro del plazo establecido

Deciden:

Constituirse como Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a los efectos oportunos, cuya denominación será "Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa".

Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a Don Cristian Ibáñez Delegido, y como Viceportavoz a Doña Laura Fernández Giner.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firman este documento ***



Cert. Acta. Extracto. Punto 2. Constitución de Grupos Municipales y Designación de Portavoces. - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - Cod.1385337 - 21/11/2019

Hash SHA256:
8oi4yhs07IwUDbbLXE
WyROPWkO9b5zKza
yqOmHXpH90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://almansa.sedipualba.es/cv/>

Código seguro de verificación: PCAL6H-FV4CPGLY

Pág. 1 de 3



Escrito del Concejal de Ciudadanos, R.E. 6289, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, titular del DNI nº 05.167.783-M.

Concejal de este ayuntamiento de Almansa, elegido en las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 por las listas de Ciudadanos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de **Grupo Municipal Ciudadanos**.

De igual forma, pongo en su conocimiento que, por acuerdo de este grupo, se designa como Portavoz del Grupo a D. Alfredo D. Calatayud Reig.

En Almansa, a 17 de junio de 2019 ***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud del Sr. Alcalde-Presidente para la constitución de grupos políticos en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local

Los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2.- Los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen una serie de requisitos para la constitución de grupos políticos Municipales, los cuales ordenamos de forma cronológica:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

3. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1.

4. Es bien cierto que el escrito de referencia deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y así lo manifiesta claramente el artículo 24 del ROF.

Nada establece la Normativa estatal en lo que respecta al número mínimo de Concejales que ha de integrar un grupo. Por lo tanto, puede así afirmarse la posibilidad de constituir grupos políticos de un solo miembro o exigir un número mínimo en función de lo que diga el ROM o la Legislación autonómica.





3.- ROM. SECCION PRIMERA. Grupos Municipales.

ARTICULO 28.-

Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejales deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.

ARTICULO 29.-

La Constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación. En dicho escrito, que irá firmado por todos los Concejales que constituyen el Grupo, deberá constar la denominación de este, los nombres de todos sus miembros, de su portavoz y de los Concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.

ARTICULO 30.-

Ningún Concejales podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. Los Concejales que no quedaran integrados en un Grupo Municipal, constituirán el Grupo Mixto.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No puede constituirse grupos municipales con dos o con un único miembro, por no llegar al mínimo establecido.

Dichos concejales que no se han podido integrar en un grupo, se constituirán en el Grupo Mixto.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas.***

Da cuenta del presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Almansa el 21 de Noviembre de 2019.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

D. Javier Sánchez Roselló.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Cert. Acta. Extracto. Punto 2. Constitución de Grupos Municipales y Designación de Portavoces. - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - Cod.1385337 - 21/11/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://almansa.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCAL6H-FV4CPGLY

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:
8oi4yhs07IvUDbbLXE
WyROPWkO9b5zKza
yqOmHXpH90=